



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00474

Asunto: Concede acceso al expediente digital.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se le informa que, con el fin de garantizar la efectividad de las medidas cautelares, el auto mediante el cual éstas fueron decretadas no se notifica por estados en tanto que la parte demandada no se encuentra notificada.

Por lo anterior, mediante correo electrónico el Despacho le remitirá a la apoderada de la parte ejecutante la referida providencia. Además, con el fin de que la ejecutante pueda revisar ésta y las demás actuaciones surtidas en este proceso, el Juzgado procede a conceder acceso al expediente digital identificado con radicado de la referencia, a través de la secretaría del Despacho a la dirección de correo electrónico aniejp10@gmail.com, con el fin de que de que se puedan observar las providencias proferidas dentro del proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 21 julio 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **afb1d79bd1298c6ff411244d42c18a01c028b5050a008def01bb5185831d93bf**

Documento generado en 19/07/2021 02:23:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>